



Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid



AJ/mit

**D. ANDRÉS JARAMILLO MARTÍN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiséis de julio de dos mil diecisiete, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**2º.- Resolución de alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para 2017 y, en su caso, aprobación definitiva.**

Dada cuenta del expediente tramitado para la Aprobación del Presupuesto General para 2017,

#### **HECHOS.-**

**1º.-** El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día veintisiete de junio de dos mil diecisiete, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017.

**2º.-** El expediente fue sometido a exposición pública mediante anuncio publicado en el BOCM núm. 154, de 30 de junio de 2017, y edictos reglamentarios por un plazo de quince días, de conformidad con el art. 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD 2/2004, de 5 de marzo.

**3º.-** Durante dicho periodo de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio 2017:

<i>N/RE</i>	<i>Fecha</i>	<i>Interesado</i>
14521	21.07.17	Grupo municipal Contigo por Las Rozas
14545	21.07.17	Grupo municipal Socialista

**4º.-** La Comisión I. de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, en sesión de veinticinco de julio de dos mil diecisiete, ha dictaminado favorablemente la desestimación de las reclamaciones presentadas y la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2017.

Dichas alegaciones se desestiman en base al contenido del informe emitido por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha veinticinco de julio de dos mil diecisiete, en relación con la "**Resolución de las reclamaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General de 2015**", que es del tenor literal siguiente:

"La aprobación del Presupuesto en las Entidades locales es un procedimiento administrativo especial regulado en los artículos 168 a 171 del texto refundido de la Ley

reguladora de las Haciendas Locales (LHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE Nº 59 de 9 de marzo), procedimiento en el que destacan la publicidad y admisión de reclamaciones durante 15 días hábiles y su aprobación definitiva automática si no se hubiera presentado ninguna.

El día 21 de julio fue presentada la reclamación del Grupo Municipal Socialista (PSOE), y la del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas (CPLR), con números de Registro de Entrada 14545/2017, y 14521/2017, sobre las que basamos este informe, para que, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo que estime más oportuno.

El Art. 170.2 de la LHL señala:

"2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto".

Con independencia de que muchas de las discrepancias manifestadas en los escritos de alegaciones entran en el ámbito de las potestades discrecionales de la Administración, pero sí que esta Intervención ha de formular los pronunciamientos siguientes.

Las alegaciones del PSOE se encuadran en los apartados b) y c) del Art. 170.2 LHL, excepción hecha de la "valoración global del Presupuesto". Las de CPLR, también tiene su fundamento en la insuficiencia de créditos para atender acuerdos y mociones aprobadas por el Pleno de la Corporación, no de compromisos legalmente contraídos, y en la insuficiencia de los ingresos estimados.

#### **A) Alegaciones del Grupo Municipal Socialista (PSOE)**

1. En el Informe económico-financiero se hace referencia a la suficiencia de los créditos para atender los compromisos de gasto concertados, apoyándose en que dichos compromisos han sido valorados por el personal de esta Intervención que elabora el expediente, a la luz de los contratos vigentes, la contabilidad del ejercicio anterior, los que figuran en la UA de contratación y las propuestas de las reuniones mantenidas con todos los concejales y responsables de los distintos programas presupuestarios. Esta alegación ya había sido puesta de manifiesto en el Presupuesto de 2012, en el de 2013, 2014 y 2015, por lo que se han ido incorporando unos cuadros de las principales aplicaciones presupuestarias, con su evolución interanual, por lo que sí que se justifica, aunque se considere por el Grupo Municipal Socialista una justificación insuficiente. Sería excesivamente farragoso adjuntar al expediente presupuestario todos esos contratos. En el futuro se puede pensar en adjuntar a la ficha de cada programa otra con los principales contratos que se cargan a cada aplicación.

2. Las previsiones de derechos reconocidos por tributos y precios públicos están apoyadas en las apreciaciones de los servicios correspondientes y se explicarán por el Concejale de Hacienda, a quien corresponde, por delegación de la Alcaldía, la formación del proyecto de Presupuesto. Esta Intervención se limitó a comprobar en la base de datos la coherencia de las cifras para elaborar el Avance de liquidación que figura en el expediente. Sobre el ICIO, es cierto que debería haberse incorporado una previsión de los servicios de Urbanismo, pero en el primer semestre ya se llevan liquidados 1.229.616,68 €, a resultas de terminar de contabilizar todos los cobros de autoliquidaciones de junio.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

3. Efectivamente, en el informe de estabilidad presupuestaria que figura en el expediente ya se realiza una previsión de inejecución de inversiones, deducida de la tendencia derivada del análisis de los años anteriores, que permitirá cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

4. El Presupuesto de la EMGV, SA, ya fue aprobado por su Junta General de accionistas, hecho que no había ocurrido cuando se realizó el anterior informe de esta Intervención.

5. Recordemos que se está tramitando, de manera tardía y extemporánea, el Presupuesto General de 2017, por lo que la información de ejecución presupuestaria facilitada no se limita a los seis primeros meses del ejercicio anterior, sino que se ha incorporado al expediente la liquidación del ejercicio anterior, aunque, por economía administrativa, tan solo un resumen por capítulos, ya que toda la Corporación conoce el detalle de la misma por el expediente de liquidación presupuestaria, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación..

6. El Club Deportivo Las Rozas SAD no es una sociedad de capital íntegramente local, por lo que no le es de aplicación la estricta normativa en materia de presupuestos de la LHL y el RD 500/1990.

Como ya se informó por esta Intervención con motivo de la aprobación definitiva del Presupuesto General de 2015:

“Las Rozas Club de Fútbol SAD” (que es como lo denomina el liquidador, pero que se denomina en la escritura de constitución “Club Deportivo Las Rozas SAD”) ha presentado el Presupuesto que figura en el expediente, que es un Anexo informativo. Elaborar un PAIF requerirá que se traslade esa sugerencia a la Sociedad y que lo asuman, pero no invalida el conjunto de Presupuesto General.

**B) Alegaciones del Grupo municipal Contigo por Las Rozas (CPLR)**

1. El motivo de impugnación del Presupuesto que contempla la LHL, a juicio de quien suscribe, es el de compromisos de gastos exigibles, no declaraciones a futuros aprobadas por el Pleno de la Corporación sin eficacia frente a terceros que tuvieran derechos legítimos para exigir del Ayuntamiento el cumplimiento de obligaciones de pago.

2. La apreciación sobre la sobrevaloración de los ingresos no puede ser compartida, con la ventaja de que la extemporánea tramitación de este expediente nos permite disponer de un avance de ejecución del primer semestre, a resultas de terminar de contabilizar los cobros del mes de junio, que se aporta como anexo. En el mes de septiembre se rendirá información de ejecución presupuestaria del primer semestre más actualizada y fidedigna.”

5º.- Certificación de la Secretaría General, de fecha veinticinco de julio de dos mil diecisiete, sobre las reclamaciones presentadas.

6º.- Igualmente, consta en el expediente Informe Jurídico emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha veinticinco de julio de dos mil diecisiete sobre la **Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid del año 2017**, que se transcribe literalmente a continuación:

### **"Antecedentes.**

Con fecha 27 de junio de 2017, se adoptó acuerdo por el Pleno de la Corporación de aprobación inicial del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, habiendo sido sometido a información pública por plazo de 15 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 30 de junio de 2017.

### **Alegaciones.**

Constan presentadas, en tiempo y plazo, dos escritos de reclamaciones con fecha 21 de julio de 2017, con el siguiente detalle:

- Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, con nº de registro de entrada 14.521.
- Grupo Municipal Socialista, con nº de registro de entrada 14.545.

Consta emitido informe por el Interventor Municipal sobre el contenido de las mismas.

Con base en lo anterior, procede que la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos emita dictamen por el que se eleve al Pleno de la Corporación la propuesta de desestimación de las alegaciones formuladas y la aprobación definitiva del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

Una vez adoptado dicho acuerdo habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su entrada en vigor."

7º.- Propuesta de dictamen del Concejal de Hacienda y recursos Humanos, de fecha 25 de julio de 2017, del siguiente tenor literal:

"El día 21 de julio fue presentada la reclamación del Grupo Municipal Socialista (PSOE), y la del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas (CPLR), con números de Registro de Entrada 14545/2017, y 14521/2017, sobre las que la Intervención General ha emitido informe el mismo día 21 de los corrientes.

Sobre la base del mencionado informe y las consideraciones que se expondrá verbalmente en la Comisión Informativa, tengo a bien proponer a la Comisión Informativa Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas la adopción del siguiente

#### **DICTAMEN:**

Dictaminar desfavorablemente las reclamaciones presentadas contra el Presupuesto General de 2017 y, por tanto, dictaminar favorablemente la aprobación definitiva del Presupuesto General de 2017."

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.-**

I.- En cuanto a la tramitación del expediente se ha realizado de conformidad con los arts. 168 a 171 del Texto refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II.- El Órgano competente para la adopción de este acuerdo es el Pleno del Ayuntamiento según lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 50.11 del ROFRJEL.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con **17** votos a favor: correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 3 a los Concejales del Grupo Ciudadanos, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 del Sr. Concejales no Adscrito, D. Carlos Gómez Valenzuela, y **6** votos en contra, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, acordó:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas y que se relacionan a continuación, por los motivos expuestos en los informes antes transcritos.

<i>N/RE</i>	<i>Fecha</i>	<i>Interesado</i>
14521	21.07.17	Grupo municipal Contigo por Las Rozas
14545	21.07.17	Grupo municipal Socialista

2º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017, con todos los documentos que lo integran.

3º.- Dar cumplimiento al art. 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los arts. 70.2 y 112.3 de la Ley 7/85 a los efectos de la publicación en el BOCM.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido el presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Concejales de Coordinación General de Gobierno, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, en Las Rozas de Madrid, a veintiséis de julio de dos mil diecisiete.

V.º B.º  
EL CONCEJAL DE COORDINACIÓN  
GENERAL DEL GOBIERNO  
P.D. (Decreto 1346/2016, de 7 de abril)

Fdo.: Gustavo A. Rico Pérez

